

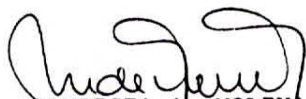
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 495/93

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, los servicios de la firma CASARI Y CARRANZA S.C.C. para el arreglo de la topadora municipal.

Art. 2°.- Comuniquesé, Publiquesé, Dése al Registro Municipal y Archivesé.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante



MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y tres.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 495/93 en sesión ordinaria el día 25 de Marzo de 1993, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a los servicios de la firma CASARI y CARRANZA S.C.C. para el arreglo de la Topadora Municipal.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE y Cúmplase la Ordenanza N° 495/93, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios de la firma CASARI y CARRANZA S.C.C. para el arreglo de la Topadora Municipal.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

GENERAL DEHEZA, 26 de Marzo de 1993.

